

## Asistencia de Desempleo por Desastre para Puerto Rico

La Ley de Reforma de Recuperación por Desastres de 2018, Ley Pública No. 115-254 fue publicada en Octubre 5, de 2018, extendiendo la duración de Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, siglas en inglés) para individuos desempleados como resultado directo de los desastres naturales que fueron declarados a causa de los Huracanes Irma y Maria en Puerto Rico. Esta ley se extiende, por propósitos de estos desastres naturales en este territorio, el número de semanas dentro del período de asistencia por desastre (DAP, siglas en inglés) de 26 semanas a 52 semanas después de la fecha de la declaración del desastre.

Los siguientes individuos son potencialmente elegibles:

- Individuos que agotaron su DUA;
- Individuos que agotaron el Seguro de Desempleo (UI, siglas en inglés) regular, a pesar de no haber aplicado a DUA durante la fecha original de DAP;
- Individuos que tuvieron un lapso en continuidad presentando reclamos, si la razón del lapso no los descalifican; e
- Individuos quienes nunca aplicaron a DUA (por otras razones aparte de haber recaudado Seguro de Desempleo regular durante el período original de DAP) si ellos pueden comprobar una buena causa para la aplicación tardía.

Para aplicar a la extensión DUA en Puerto Rico, los reclamantes interestatales deben contactar al Departamento de Labor en Puerto Rico al (787) 945-7898, de lunes a viernes, desde las 8:00am hasta 4:30pm. Para más información acerca de cómo aplicar a beneficios extendidos de DUA visite <https://www.trabajo.pr.gov/> . La fecha límite para aplicar a la extensión de DUA en Puerto Rico fue extendida hasta **Mayo 24, 2019**.